DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-19546
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5419478

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Angela Ibeth Rodriguez Toro				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	17	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	19 de Julio 2023	**HORA:**	21:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Ocupacion localizada en las coordenadas aproximadas 4.501458, -74.088158, frente al predio de la KR 13F Bis Este # 89 - 50 Sur	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**			**X**: 4.501458 **Y:** -74.088158		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Villa Diana	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			100 M2		
UPZ:	52 - La Flora	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			9		
LOCALIDAD:	05 - Usme	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	4	**MENORES**	5
CHIP:	No identificado	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
ÁREA INSPECCIONADA:	300 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-49876		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El Barrio Villa Diana de la Localidad de Usme, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 420 del 2 de octubre de 1998, expedido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, teniendo en cuenta el Concepto Técnico No. CT-2998 emitido por el IDIGER, como instrumento para la reglamentación del mismo, que clasificó dicho barrio en zona de riesgo y amenaza baja y media por movimientos en masa.

De acuerdo al Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT – Decreto 555 de 2021, el sector no presenta cobertura de amenaza por inundación.

7. LOCALIZACIÓN

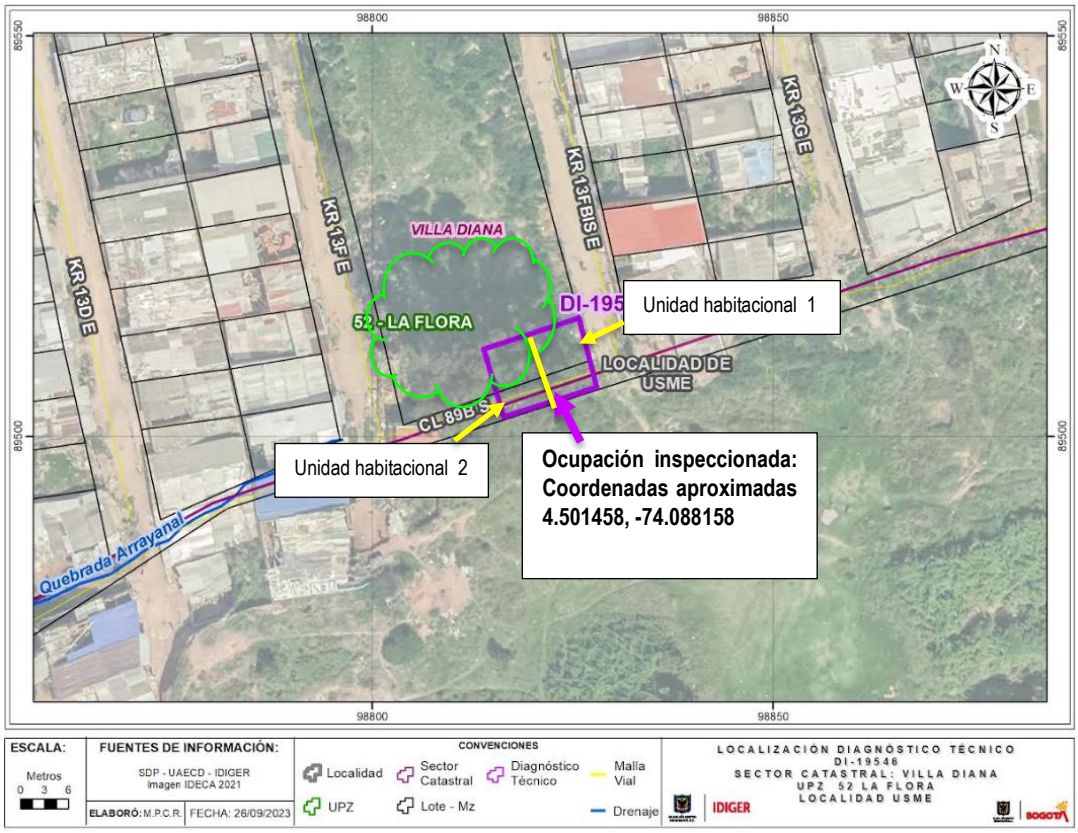


Figura 1. Localización general de la ocupación inspeccionada, Localidad de Usme

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Evento SIRE 5419478, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 19 de julio de 2023, a la ocupación localizada en las coordenadas aproximadas 4.501458 y -74.088158, (frente al predio de la KR 13F Bis Este # 89 - 50 Sur).

El sector pertenece a una zona de ladera con pendiente baja-media, donde se emplazan viviendas de uno y hasta tres niveles, dada la topografía del sector, han sido acomodadas al terreno mediante la implementación de cortes y rellenos desarrollados de manera antrópica y poco técnica, construidas en mampostería confinada, semiconfinada, simple y material de recuperación. El acceso a los predios se realiza por la KR 13F Bis Este, una vía en afirmado; no se identifican medidas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.

La ocupación objeto de inspección al parecer, corresponde a una ocupación ilegal, que se conforma de dos unidades habitacionales, construidas en material de recuperación y mampostería simple. No se evidencian sistemas de drenaje de escorrentía superficial en torno a las viviendas.

Al costado norte de las unidades habitacionales, se localiza un individuo arbóreo de gran follaje de la especie eucalipto, con un porte aproximado de 25 metros de altura, el cual, presentó caída de varias de sus ramas sobre la cubierta del único baño disponible afectando la misma. Dadas las condiciones de visibilidad, no es posible apreciar si el individuo arbóreo presenta pérdida de verticalidad, sin embargo, se logra apreciar que algunas ramas presentan desprendimiento con posibilidad de caída.

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de mantenimiento de los individuos arbóreos localizado sobre el sector de la referencia..

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Vista fachada ocupación inspeccionada 1



Foto 2. Afectación de la cubierta en baño



Foto 3. Afectación de la cubierta del Baño de las unidades habitacionales



Foto 4. Ramas con posible caída.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en las ocupaciones evaluadas

Unidades habitacionales No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
U1 y U2	Ocupación localizada en las coordenadas aproximadas 4.501458, -74.088158, frente al predio de la KR 13F Bis Este # 89 - 50 Sur	Material de recuperación y Mampostería simple	Residencial	1	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- De no desarrollarse acciones de mantenimiento del individuo arbóreo localizado al costado norte de las ocupaciones localizadas en las coordenadas aproximadas 4.501458, -74.088158 del barrio Villa Diana – Localidad de Usme, existe la posibilidad que se presenten nuevos desprendimientos de las ramas o la inclinación del individuo arbóreo sobre las viviendas en comento.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la ocupación localizada en las coordenadas aproximadas 4.501458, -74.088158, frente al predio de la KR 13F Bis Este # 89 - 50 Sur, barrio Villa Diana de la Localidad de Usme

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica, y a los riesgos que estas representan, se realizan las siguientes recomendaciones:

Tabla 3. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5419478

Nº Formato	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
11960	Unidades habitacionales 1 y 2 de la ocupación localizada en las coordenadas aproximadas 4.501458, -74.088158	Evacuación por afectación en espacio vital y por principio de precaución y prevención.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la estructura evaluada, y de hacer seguimiento a las condiciones de esta. Asimismo, se informan las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la ocupación localizada en las coordenadas aproximadas 4.501458, -74.088158 (frente al predio de la KR 13F Bis Este # 89 - 50 Sur), barrio Villa Diana de la Localidad de Usme, se encuentran comprometidas actualmente ante posible continuación de caída de ramas del individuo arbóreo situado al costado norte de la misma.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables las unidades habitacionales localizadas en las coordenadas aproximadas 4.501458, -74.088158, acoger la recomendación de evacuación, hasta tanto se realicen las acciones necesarias que garanticen la funcionalidad y estabilidad del individuo arbóreo contiguo.

- A la Subdirección de Silvicultura de la Secretaria Distrital de Ambiente, realizar una valoración del potencial de afectación sobre la infraestructura privada, del individuo arbóreo ubicado al costado norte de la ocupación

localizada en las coordenadas aproximadas 4.501458, -74.088158 (frente al predio de la KR 13F Bis Este # 89 - 50 Sur), barrio Villa Diana de la Localidad de Usme, adelantar las correspondientes actividades de mantenimiento y determinar todas las acciones requeridas para limitar o evitar los riesgos asociados.

- A la Alcaldía Local de Usme, a la Secretaría Distrital de Ambiente, desde sus competencias y en virtud de lo establecido en el Artículo 6. del Acuerdo 735 de 2019, adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público y ejercer el control urbanístico, teniendo en cuenta que la ocupación al parecer ha sido emplazada de manera ilegal y partir de lo cual se determinen las acciones a desarrollar en el sitio.

- Se recomienda a los responsables de las unidades habitacionales inspeccionadas, dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios de vivienda, como, FONVIVIENDA y las Cajas de Compensación Familiar, las cuales promueven el acceso a la vivienda legal y segura, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar control urbanístico y el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ _____ *Angela Ibeth Rodriguez Toro* *Ingeniera Civil –Esp. En Estructuras*
Contratista
16.2 Aprobó
Firma:_____ *Nelson David Millan Delvalle* *Profesional Especializado 222-23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*